



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 2 7

CONTENIDO:

DECRETO NRO. 2065/2007: DESIGNASE a quienes cumplirán funciones de Jefes Operativos de la Comisión Permanente de Operaciones de Defensa Civil, conforme lo establece el artículo 6to. del Decreto 1940/07, de acuerdo al artículo 4to. de la Ordenanza 8281.

Publicado, el día 6 de setiembre de 2007

SAN ISIDRO, 31 de agosto de 2007

**DECRETO NUMERO: 2 0 6 5**

VISTO la Ordenanza N° 8281, mediante la cual se creó la Junta Municipal de Defensa Civil; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 1940-2007, se dictaron normas para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por el mencionado cuerpo legal;

QUE el artículo 6° del Decreto 1940-2007, de acuerdo al artículo 4° de la mencionada Ordenanza, dispuso la creación de la “Comisión Permanente de Operaciones de Defensa Civil”, la que constituye la herramienta operativa de la Junta Municipal de Defensa Civil;

QUE la mencionada Comisión estará a cargo de un Jefe Operativo en el área de los recursos Municipales y otro Jefe Operativo en el área de seguridad;

QUE a fs. 47 se propone designar al señor Director General de Inspección General como Jefe Operativo a cargo de los recursos Municipales, y al señor Director de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios como Jefe Operativo en el área de las Fuerzas de Seguridad;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo solicita el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**D e c r e t a :**

**ARTICULO 1°.-** DESIGNASE como Jefe Operativo de la “Comisión Permanente de Operaciones en Defensa Civil” a cargo de los recursos Municipales, la relación con la Provincia de Buenos Aires y con las empresas de la Provincia de Buenos Aires, al señor Director General de Inspección General, y como Jefe Operativo con incumbencia en el área de las Fuerzas de Seguridad, al señor Director de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, conforme los términos de la Ordenanza N° 8281 y decreto normativo 1940/2007.-

////

////

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel